TAREA RPEL/21-01
10/08/2026

Proyecto Regional RLA/99/901

VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS EN LICENCIAS AL PERSONAL Y MEDICINA AERONÁUTICA
(Lima, Perú, 12 al 16 de octubre de 2026)

TAREA RPEL/21-01 – Asunto 2: Oportunidades de mejora a los LAR 61, 63 y 65

Revisar integralmente los LAR 61, 63 y 65, incluyendo su texto principal, apéndices, referencias, formato y estructura, a fin de identificar oportunidades de mejora que fortalezcan la coherencia y uniformidad del conjunto LAR PEL.

Resumen

Esta tarea tiene por finalidad orientar la revisión integral de los LAR 61, 63 y 65, incluyendo su texto principal, apéndices, referencias normativas, formato, estructura y criterios de organización, a fin de identificar oportunidades de mejora que fortalezcan la coherencia interna de cada reglamento y promuevan una presentación común y uniforme del conjunto LAR PEL.

Referencias

- LAR 61, Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones (Enmienda 16).
- LAR 63, Licencias para miembros de la Tripulación Excepto Pilotos (Enmienda 12).
- LAR 65, Licencias Personal Aeronáutico excepto Miembros de la Tripulación de Vuelo (Enmienda 12).
- Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP, Segunda Edición, Enmienda 3.

Responsable de la tarea

Expertos: Sr. Axel Padilla (Relator), Sr. Juan Alfonso Doval y Sra. Karen Espinoza

Fecha límite para entregar la tarea

El relator de esta tarea deberá entregar el resultado al Comité Técnico vía correo electrónico no más tarde del 9 de septiembre de 2026.

1. Introducción

1.1 Los LAR 61, 63 y 65 forman parte del conjunto reglamentario del área de Licencias al Personal del SRVSOP y establecen los requisitos aplicables al otorgamiento de licencias, habilitaciones y autorizaciones para pilotos, tripulantes que no sean pilotos y personal aeronáutico distinto de la tripulación de vuelo, respectivamente.

1.2 Estos reglamentos han sido objeto de diferentes procesos de revisión y enmienda en el marco de los trabajos del Panel de Expertos en Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica, con el propósito de mantener su actualización, armonización regional y concordancia con las disposiciones aplicables del Anexo 1 de la OACI.

1.3 En el marco del proceso de mejora continua del conjunto LAR PEL, se considera oportuno realizar una revisión integral de los LAR 61, 63 y 65, incluyendo su texto principal, apéndices, referencias normativas, formato, estructura y criterios de organización, a fin de identificar oportunidades de mejora que permitan fortalecer la coherencia interna de cada reglamento y promover una presentación común y uniforme del conjunto LAR PEL.

2. Definición del problema

2.1 Los LAR 61, 63 y 65 contienen disposiciones técnicas, requisitos, apéndices y referencias normativas que regulan distintos ámbitos del licenciamiento del personal aeronáutico. Considerando que estos reglamentos han sido desarrollados y actualizados mediante distintos procesos de enmienda, resulta conveniente efectuar una revisión integral que permita verificar su estructura, redacción, referencias, criterios de organización y coherencia interna.

2.2 Asimismo, resulta oportuno revisar que el texto principal y los apéndices de cada reglamento mantengan una adecuada correspondencia entre sí, que las referencias normativas se encuentren actualizadas y que la organización general de los tres reglamentos responda a criterios comunes dentro del conjunto LAR PEL.

2.3 La revisión integral de los LAR 61, 63 y 65 permitirá identificar oportunidades de mejora orientadas a fortalecer la claridad, uniformidad y armonización de estos reglamentos, facilitando su adopción, aplicación e implementación por parte de los Estados miembros del SRVSOP.

2.4 Por ello, se considera oportuno que el Panel de Expertos en Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica analice posibles oportunidades de mejora en los LAR 61, 63 y 65, considerando tanto el contenido técnico de los reglamentos como su formato, estructura, referencias, apéndices y criterios de organización.

3. Actividades y resultado de la tarea

3.1 Para el desarrollo de esta tarea será necesario revisar integralmente los LAR 61, 63 y 65, incluyendo su texto principal, capítulos, secciones, apéndices, referencias normativas, formato y estructura general.

3.2 El desarrollo de esta tarea deberá producir una nota de estudio para consideración del Panel de Expertos en Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica, en la cual se presenten los resultados de la revisión efectuada, las oportunidades de mejora identificadas y, de corresponder, las propuestas de ajuste al texto de los LAR 61, 63 y 65.

3.3 La nota de estudio **NE/01** deberá considerar, como mínimo, la revisión de la coherencia interna de cada reglamento; la correspondencia entre el texto principal y sus apéndices; la actualización de referencias normativas; y la armonización de formato, estructura y criterios de organización entre los LAR 61, 63 y 65.

3.4 Es importante indicar que las notas de estudio de la RPEL/21 serán analizadas previamente por el Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica en cuatro teleconferencias convocadas por el Comité Técnico, siendo las fechas tentativas los días 3, 4, 17 y 18 de septiembre, de acuerdo con lo señalado en el Párrafo 24.2.9 del Documento “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del

SRVSOP", Segunda Edición, disponible en: https://srvsop.aero/site/wp-content/uploads/2023/09/Instrucciones-Pan_-Exp-Enm-3-2023.pdf

3.5 Posteriormente, la propuesta formulada como resultado de las teleconferencias realizadas, será analizada y aceptada por el Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica durante el desarrollo de su Vigésima Primera Reunión a ser realizada en Lima, Perú, del 12 al 16 de octubre de 2026.

3.6 El desarrollo de esta tarea deberá tomar en cuenta los principios de lenguaje claro, uniformidad normativa, coherencia interna del conjunto LAR PEL y aplicabilidad regional, procurando que cualquier propuesta de mejora facilite la adopción, armonización e implementación por parte de los Estados miembros del SRVSOP.

- FIN -